

OVJ/CER/rgj
MRE-56 5341-2010

RUT 85.209.700-0
IRIGOYEN Y MORTALENA LTDA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

VALPARAISO, 07 Octubre 2010

RES. EX. DRE 05-01 N°_7217_/VISTOS: La solicitud presentada el 18 de Agosto de 2010, por don TIMOTEO MORTALENA SALABURO, RUT 4.529.732-2, en representación de la Sociedad individualizada en la referencia, con domicilio en UNO PONIENTE N° 876, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial Fabricación de pan, productos de panadería, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la (s) máquina (s) registradora (s) que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
SAM4'S	ER-420	B5AD500002W	1	157260	1325	28.09.2007

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido en Julio de 2010, por INGEPESA., las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 2095, de 25.05.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

POSICIONES "VOID" Y "S".

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a IRIGOYEN Y MORTALENA LIMITADA, RUT 85.209.700-0, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, para que proceda a adherir a las máquinas registradoras, las tarjetas autoadhesivas con número fiscal que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la aposición de los sellos que correspondan.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A DON : TIMOTEO MORTALENA SALABURO Rep.Legal de:
IRIGOYEN Y MORTALENA LIMITADA
UNO PONIENTE 876
VIÑA DEL MAR.-
- DEPTO. PLATAFORMA G. 1 INCLUYE TARJETA FISCAL